No. GS-2025- 185549 **- MECAL – 11.3**

Santiago de Cali, 30 SEP 2025

Señora
YORLADY GONZALEZ GARCIA
Cédula de ciudadanía: 38.869.205 de Buga – Valle del cauca
Dirección: KM 12 vía Cali a Jamundí, Cali - Valle
Teléfono: 3006608899
Email: pagosgcg@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta, proceso PN MECAL MIC 079 2025.

Comedidamente me permito informar que la propuesta presentada por usted el día 22 de septiembre de 2025, dentro del proceso PN MECAL MIC 079 2025, cuyo objeto es la "Adquisición de tarima sin cubierta para eventos, carpas tipo toldo, sillas plásticas sin brazos, sillas interlocutorias con brazos, mesas tipo tablón, sillas isabelinas, atril, mantel tipo faldón y alfombra modular para tráfico; para el Departamento de Policía Valle, Policía Metropolitana Santiago de Cali y otras unidades agregadas", por la suma de noventa y cuatro millones setecientos diecinueve mil ochocientos pesos moneda legal ($94.719.800,00), incluidos los impuestos de ley según la normativa vigente, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, en los siguientes términos.

ACEPTACIÓN No.	11-2-10065-2025
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, NIT 800.140.625-5
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.555.014 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Encargado mediante Orden Administrativa de Personal No. 25-259 del 16/09/2025.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolucion Nº 00011 del 02 de enero de 2025, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S. **NIT:** 901244345-1 **Representante Legal:** YORLADY GONZALEZ GARCIA **Cédula de ciudadanía:** 38.869.205 de Buga – Valle del cauca **Dirección:** KM 12 vía Cali a Jamundí, Cali – Valle **Teléfono:** 3006608899 **Email:** pagosgcg@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable Servicios Generales del Departamento de Policía Valle, O quienes haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la unidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo

	26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y demás normas que regulen la materia. El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, dejando en conocimiento del jefe y/o ordenador del gasto de la Unidad, como contratante. Subirá los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual, es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato. Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código. 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. El supervisor del contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIF NACIÓN", referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de enero de 2024. Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045". El acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)". En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional

	(periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión. En atención a la resolución No. 00090 del 2018, en su capítulo XII, numeral 1.5, se realizó un análisis frente a la necesidad de asegurar un seguimiento riguroso y adecuado cumplimiento en la ejecución del objeto del presente proceso, por lo cual, el funcionario policial que ostente el cargo; "Responsable Servicios Generales del Departamento de Policía Valle", quien, si bien no cuenta con un perfil profesional formal en áreas específicas (tales como administración, derecho, finanzas o contabilidad), posee una extensa experiencia en el desempeño de funciones relacionadas directamente con el objeto contractual. Esta designación se fundamenta en garantizar una ejecución eficiente, transparente y acorde con los parámetros técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos requeridos, evitando así retrasos o incumplimientos que puedan afectar el interés institucional y la correcta implementación del negocio jurídico.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: Se efectuará un (01) pago contra entrega total de los elementos, a través de transferencia electrónica por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 segundo piso, barrio Piloto en Cali. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación pública SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

	NOTA 1: La Policía Metropolitana Santiago de Cali, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. NOTA 2: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. NOTA 3: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, respecto del bien o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. NOTA 4: Para la facturación de los bienes o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique. Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S. **CUENTA No.** 82900006815 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 14025** del 17/09/2025 por valor de **$118.908.827,69,** discriminado así: Rubro A-02-01-01-003-008 muebles, instrumentos musicales, articulos de deporte y antiguedades; M2DP, REC 16, $68.650.304,43, Rubro A-02-02-01-002-007 articulos textiles (excepto prendas de vestir); M2DP, REC 16. $50.258.523,26; expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.
VALOR	El valor estimado para el presente contrato corresponde a noventa y cuatro millones setecientos diecinueve mil ochocientos pesos moneda legal ($94.719.800,00), incluido los impuestos de ley según la norma, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02 01 01 003 008	DEVAL M2DP	DEVAL - ADQUISICIÓN DE TARIMA SIN CUBIERTA PARA EVENTOS	16	1	$18.900.000,00	$18.900.000,00
2	02 02 01 002 007	DEVAL M2DP	DEVAL - CARPAS TIPO TOLDO DE 6 MTS POR 6 MTS	16	3	$ 4.144.600,00	$12.433.800,00
3	02 01 01 003 008	DEVAL M2DP	DEVAL - ADQUISICIÓN DE SILLAS ISABELINAS PARA CEREMONIAS INSTITUCIÓN	16	10	$ 794.100,00	$ 7.941.000,00
4	02 01 01 003 008	DEVAL M2DP	DEVAL - ADQUISICIÓN DE ATRIL EN MADERA	16	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
5	02 02 01 002 007	DEVAL M2DP	DEVAL - MANTEL TIPO FALDÓN O BAMBALINA COLOR BLANCO	16	51	$ 100.000,00	$ 5.100.000,00
6	02 02 01 002 007	DEVAL M2DP	DEVAL - ALFOMBRA MODULAR PARA TRÁFICO ALTO COLOR ROJO POR METRO	16	82	$ 180.000,00	$14.760.000,00

7	02 01 01 003 008	DEVAL M2DP	DEVAL - SILLAS PLASTICAS SIN BRAZOS COLOR BLANCO	16	392	$ 38.500,00	$15.092.000,00
8	02 01 01 003 008	DEVAL M2DP	DEVAL - SILLAS INTERLOCUTORAS CON BRAZOS ESPALDAR PLASTICO Y ASIENTO TAPIZADO COLOR NEGRO	16	27	$ 235.000,00	$ 6.345.000,00
9	02 01 01 003 008	DEVAL M2DP	DEVAL - MESAS TIPO TABLON	16	49	$ 252.000,00	$12.348.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 94.719.800,00

OFERTA ECONOMICA

Información general

Información general

Nombre de la oferta OFERTA GC-PN MECAL MIC 079 2025
Número del proceso PN MECAL MIC 079 2025
Tipo Total
Estado Oferta en evaluación
Proveedor GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S.
COLOMBIA, Cali
Número de documento 901244345
Responsable YORLADY GONZALEZ GARCIA

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	1 hora de tiempo transcurrido *(22/09/2025 5:40:05 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

1.4	OFERTA ECONÓMICA	
1.4.1	Ofertar valor unitario con IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, inherentes a la ejecución del contrato sin superar el valor estimado por ítems, teniendo en cuenta las características descritas en el anexo "especificaciones técnicas mínimas", sin superar el valor de referencia definido por la Entidad.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
94.719.800,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	95131500	TARIMA SIN CUBIERTA PARA EVENTOS	1,00	UN	21.916.666,67	18.900.000,00	18.900.000,00
2	49121503	CARPAS TIPO TOLDO DE 6 MTS POR 6 MTS	3,00	UN	4.544.682,12	4.144.600,00	12.433.800,00
3	56101504	SILLAS ISABELINAS PARA CEREMONIAS INSTITUCIÓN	10,00	UN	902.480,00	794.100,00	7.941.000,00
4	45111501	ATRIL EN MADERA	1,00	UN	1.833.520,00	1.800.000,00	1.800.000,00
5	52121504	MANTEL TIPO FALDÓN O BAMBALINA COLOR BLANCO	51,00	UN	133.000,00	100.000,00	5.100.000,00
6	30161711	ALFOMBRA MODULAR PARA TRÁFICO ALTO COLOR ROJO POR METRO	82,00	UN	363.920,45	180.000,00	14.760.000,00
7	56101504	SILLAS PLASTICAS SIN BRAZOS COLOR BLANCO	392,00	UN	42.049,28	38.500,00	15.092.000,00
8	56101504	SILLAS INTERLOCUTORAS CON BRAZOZ ESPALDAR PLASTICO Y ASIENTO TAPIZADO COLOR NEGRO	27,00	UN	250.000,00	235.000,00	6.345.000,00
9	56101519	MESAS TIPO TABLON	49,00	UN	258.000,00	252.000,00	12.348.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
SANCIONES Y OTROS.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1. **GARANTÍA ÚNICA:** contrato de seguros - póliza que ampare los riesgos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término al igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO:** en caso de constituirse póliza,

debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la Entidad Estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato, a favor del asegurador. En todo caso, el contrato de seguro - Póliza, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

2. **SANCIONES: a). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en uno cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b). MULTAS**: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c). PENAL PECUNIARIA**: de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia al principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la POLICÍA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo.

3. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL por medio de acto administrativo

debidamente motivado, podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA NACIONAL los dineros que hubiere recibido, previa deducción del valor de los elementos y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA NACIONAL de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA NACIONAL, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago

4. **OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES**: en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

5. **CESIONES Y SUBCONTRATOS**: el CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA NACIONAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

6. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la ley.

7. **SUSPENSIÓN TEMPORAL**: las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO**: el contratista enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción.

8. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO**: las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la Ley.

9. **DOCUMENTOS**: entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Estudio previo. 2.) pliego de condiciones. 3.) Adendas. 4.)

	Además, propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA NACIONAL. 5). Anexos del contrato. 6.) Documentos que suscriban las partes.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución será a partir de la fecha suscrita en la notificación de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, previo cumplimiento de las garantías y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, hasta el 30 de noviembre de 2025. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** La ejecución se realizará de forma TOTAL y en UNA SOLA ENTREGA, conforme a las características establecidas en el anexo de condiciones técnicas mínimas habilitantes, incluyendo especificaciones, cantidades, tamaños y unidades de medida. Para tal fin, el su deberán coordinar oportunamente con el contratista, con el objetivo de programar la fecha de entrega de los elementos dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato. Los supervisores verificarán y constatarán que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo, al momento de su entrega en las instalaciones del Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 13 A No. 13 - 41, Barrio San Pascual, teléfono 8826103, Cali. Para la recepción de los elementos deberá estar presente el o los supervisores asignados al futuro contrato. El contratista deberá mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, con el fin de coordinar oportunamente la forma de ejecución y entrega de los elementos.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos por parte del contratista, se deberá realizar en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 13A No. 13 - 41 Barrio San Pascual, teléfono (2) 8826103, Santiago de Cali, previa verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato, una vez se haya realizado el ingreso conforme a la verificación realizada por el supervisor del contrato y bajo la coordinación del almacenista suscribiendo las respectivas actas de entrega. La entrega de los elementos al Almacén de Intendencia deberá ser realizada por un empleado de la empresa contratista, quien efectuará la entrega formal tanto al supervisor como al almacenista, con el propósito de que se verifiquen todas las condiciones técnicas de los elementos, así como la documentación requerida. Bajo ninguna circunstancia se permitirá la entrega de los elementos al almacén mediante envíos. Es importante aclarar que la revisión de los documentos necesarios para la recepción de los elementos deberá ser verificada previamente por el supervisor responsable de la aceptación de la oferta, quien llevará a cabo los trámites correspondientes ante el Almacén de Intendencia. En atención a lo anterior, el contratista deberá informar a la supervisión con la debida anticipación el día y la hora previstos para la entrega de los elementos contratados, a fin de coordinar con el Almacén de Intendencia la disponibilidad de tiempo para la adecuada recepción de los bienes.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador del proceso PN MECAL MIC 079 2025, en sus áreas técnica, jurídica y económica, habilitó al presente contratista, cuya información fue verificada por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

Por tal motivo, el Jefe Administrativo de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, recomienda al señor Brigadier General Henry Yesid Bello Cubides, Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali (E), adjudicar el proceso PN MECAL MIC 079 2025, cuyo objeto es la "Adquisición de tarima sin cubierta para eventos, carpas tipo toldo, sillas plásticas sin brazos, sillas interlocutorias con brazos, mesas tipo tablón, sillas isabelinas, atril, mantel tipo faldón y alfombra modular para tráfico; para el Departamento de Policía Valle, Policía Metropolitana Santiago de Cali y otras unidades agregadas", a la firma GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S., con NIT 901244345-1, representada legalmente por la señora Yorlady González García, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.869.205 de Buga – Valle del Cauca, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)

Elaborado por: SI. Erik Joseph Navaja Peña; Analista de contratos MECAL
Revisado por: CT. Francy Lorena Duran Toloza; Jefe Grupo de Contratos MECAL
IJ. Jhon Fredy Garcia Ruiz; Asesor Jurídico MECAL (E)
TC. Fernando Moreno Acosta; Jefe Área administrativa MECAL
Fecha de elaboración: 30/09/2025
Ubicación: Datos D:\ Vigencia 2025 // ECOS / Septiembre / Adquisición mobiliarios

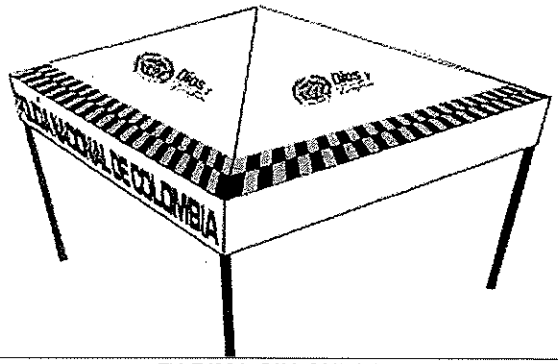
Calle 21 1N-65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

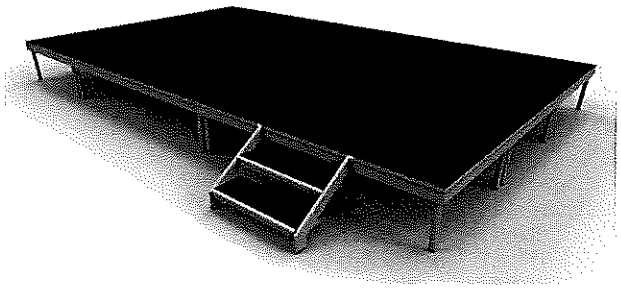
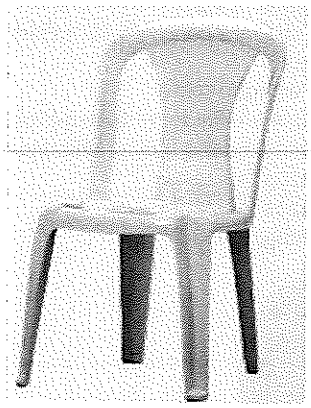
INFORMACIÓN PÚBLICA

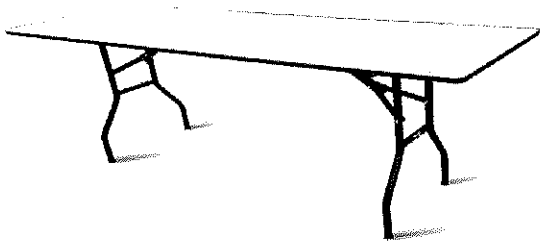
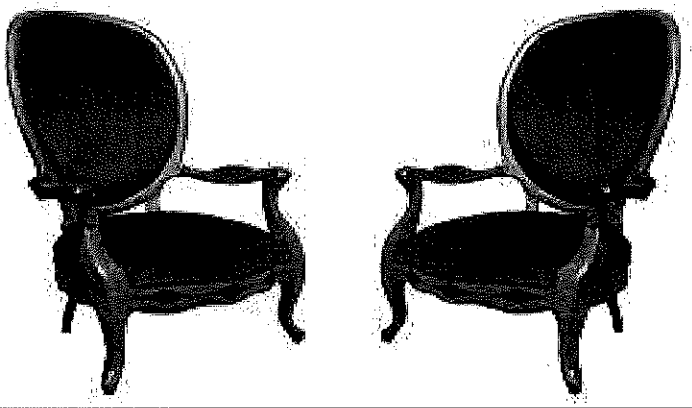
ANEXO No. 1

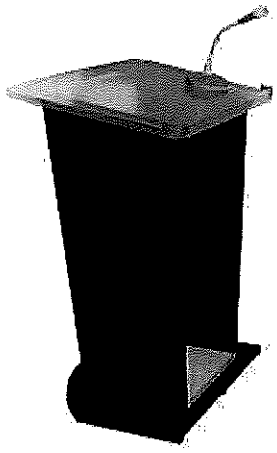
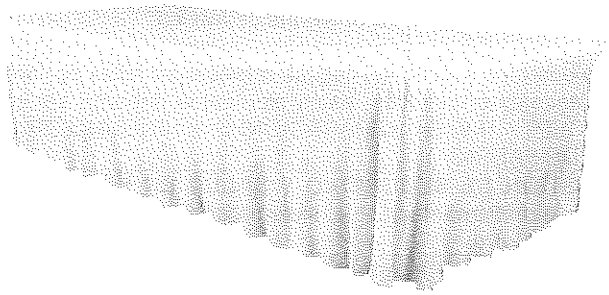
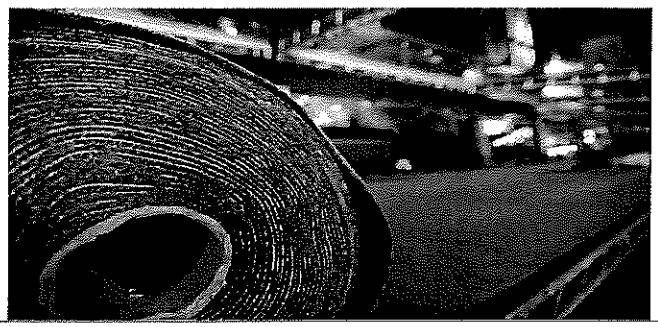
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios del presente contrato, son requisitos netamente técnicos que el contratista deberá cumplir, así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**CARPA TIPO TOLDO DE 6X6X2 MTS ALTO AL HOMBRO DEL PORTICO A CUATRO AGUAS Y BABEROS** **CUBRIMIENTO:** fabricado en lona plástica color verde aceituna 700 grm2 100% impermeable, recubierta en pvc con soporte textil de poliéster, es de fácil limpieza, impermeable con estabilidad de color (protección uv), resistencia a hongos y bacterias. **CONFECCIÓN:** método de sellado de alta frecuencia que vulcaniza el material; reforzada en sus punteras y con ojáletes plásticos o reata para su sujeción a la estructura; cerrado con cinta reata para dar mayor resistencia. **ESTRUCTURA:** totalmente desarmable, fabricada en tubería metálica con cerchas de 15 cms de anchas elaboradas en tubo cuadrado 1.1/2" calibre 18 reforzadas cada metro. araña en tubo 1", parales en tubo de 2" calibre 18 cuadrado y bases en platinas anchas de 15x15 para anclar. toda la estructura tratada en soldadura tipo mig mag y pintura electrostática al horno en color negro. **LOGOS:** en impresión digital del escudo de la Policía Nacional de 1.50 x1,20 mts y cenefas perimetrales de 20 cm marcadas por los cuatro lados con texto en arial de (12cm) de alto a full color (DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE). **IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LAS CARPAS POR ADQUIRIR** 
2	**TARIMA SIN CUBIERTA PARA EVENTOS** **Estructura y dimensiones:** Tarima de siete (7) metros de ancho por siete (7) metros de largo y cuarenta (40) centímetros de alto, incluye estructura metálica, con una escalera de acceso de dos (2) peldaños en tubo de una (1") pulgada con piso en módulos o tableros de madera para tráfico pesado tipo tables desarmables de un (1) metro de largo por treinta (30) centímetros de ancho y (5) centímetros de altura, con soportes en tubo redondo o cuadrado de dos (2") pulgadas y los tubos o estructuras de los contornos reforzados, sistema para armar y desarmar completamente. **Superficie antideslizante:** Los tableros deben tener un acabado antideslizante para evitar resbalones. **Sistemas modulares:** la tarima debe ser modular, lo que facilita su montaje y desmontaje, permitiendo crear diferentes configuraciones. **Accesorios:** la tarima debe tener la facilidad estructural de añadir accesorios como barandillas, escaleras, rampas, entre otros, para mejorar la funcionalidad y seguridad del espacio. **Estabilidad:** Asegurarse de que la tarima esté con sus patas sistema de nivelar en las patas para la adaptación en terrenos no parejos o desnivelados.

	Toda la estructura tratada con soldadura MIG y pintura horneable electroestática, resistente a la intemperie. 
3	**SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS** • **COLOR:** Blanco • **MEDIDAS:** Largo (52.5cm) Ancho (46.5 cm) Alto (87.5 cm) • **MATERIAL:** Polipropileno 
4	**SILLAS INTERLOCUTORAS** • **MEDIDAS:** Ancho: 48 cm Profundidad: 58 cm Alto: 80 cm Dimensiones 48 x 80 x 58 cm • Material de la estructura: Metal • Material del tapiz: Plástico • Color: Negro 
5	MESA PLEGABLE INDUSTRIAL **MEDIDAS:** • Superficie: 60cm ancho x 180cm largo Medidas del Empaque: 60cm ancho x 6cm largo x 180 cm alto • Capacidad de carga, hasta 70kg de peso estático distribuido. • Reforzada con tubería cuadra de acero en la parte posterior. • Capacidad de 8-10 puestos. • Superficie en madera RH de 15mm recubiertas en 2 caras por melamina COLOR BLANCO textura. • Madera RH con mayor resistencia a la humedad, al agua y fácil de limpiar. • Estructura robusta en tubería de acero redonda de 22mm, para mayor estabilidad y duración. • Mecanismo plegable ensamblado con tuercas de seguridad brindando mayor estabilidad. • Cubre canto de CAUCHO (forma-borde) de color NEGRO pegado al perímetro de la mesa. • Estructura de acero con pintura al horno de COLOR NEGRO la cual brinda alta resistencia al desgaste.

	• Peso: 18 kg 
6	SILLA ISABELINA • Alto 110 cm • Ancho entre los descansabrazos 70 cm • Altura de las patas 30 cm • Elaborada en madera cedro nogal (tallada en el espaldar parte superior y en la terminal de los descansabrazos) • Madera color wengué mate • Tapizado en tela antifluido, anti rasguños, repelente de líquido, polvo. • Para el tapizado se debe utilizar chincha • Descansa brazos tapizados • Descansa brazos tapizados • Tela de color negro 
7	ATRIL EN MADERA Color: extra laca catalizada semi mate. **Medidas:** Alto: 1.50 cm Ancho: 50 cm Largo: 40 cm • superficie en madera de 10 mm incluye: escudo de la Policía Nacional, • escudo en bronce de 20 cm de diámetro, • ubicación de contrapeso en hierro, • ducto de cableado para micrófono y cubículo para vasos de acuerdo al diseño.

	• Material: madera industrial de 3 cm. 
8	MANTEL TIPO FALDÓN **Color:** Blanco **Medidas:** para mesón Largo: 1.80 mts Ancho:75 cm Alto: 70 cm **Material:** Mantel tipo faldón en tela poliéster de alto estándar y duradero Resistente a las manchas y arrugas y bordes con dobladillo. 
9	ALFOMBRA MODULAR PARA TRÁFICO ALTO (ROJA). • **Cantidad:** 82 metros cuadrados. • **Medidas:** 4 de ancho por 20 de largo • **Adecuación e Instalación** de alfombra modular para tráfico alto Apto para sillas rodantes, Resistencia a la luz; grande 5-6 (= en ISO 105-B02) Propiedades antiestáticas: 2 Kv (AATCC-134), flamabilidad: Cfl-s1 (EN 13501-1) Calidad del Aire: A+ (IAQ) Indoor Air Quality Accredation. 

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
N/A	1	**LOGÍSTICA:** el contratista cuenta con los medios logísticos, equipos necesarios para la ejecución del contrato.
	2	**COSTOS INDIRECTOS:** El contratista, al momento de elaborar su oferta económica, tuvo en cuenta todos los costos indirectos asociados al proceso contractual, tales como pólizas, gastos administrativos y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato derivado de la aceptación de la oferta. Así mismo, reconoce que la Policía Metropolitana Santiago de Cali, no reconocerá ningún tipo de reajuste de precios o tarifas durante la vigencia del negocio jurídico. En consecuencia, el contratista se obliga a cumplir con el valor total de su oferta para todo el período de ejecución y a mantener fijos los valores presentados.
	3	**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** El contratista, deberá suministrar, elementos nuevos, genuinos y sin defectos de fabricación.
	4	**GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista entregará la garantía de los elementos por el término de un año, contado a partir de la recepción de los elementos. El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, referente a la calidad de los bienes contratados, como mínimo por doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, obligándose a cambiar cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, resistencias, etc. Así mismo el contratista tendrá un plazo de 15 días calendario para realizar el cambio por garantía técnica, después de notificado de la novedad y recibido el bien. **Nota:** en lo que respecta a la calidad de los bienes y la garantía técnica de los mismos, se estima doce (12) meses.
	5	**RESPUESTA POR GARANTÍA:** El contratista deberá cambiar los elementos, dentro de los 5 días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: • Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. • Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica. Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA)
	6	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	7	El contratista se compromete a entregar los elementos a entera satisfacción previa coordinación con los supervisores en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana Santiago de Cali (Al momento de la entrega de los elementos debe estar presente el respectivo supervisor del contrato).
	8	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista, cuenta con toda la capacidad operativa, administrativa y logística para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato, dentro de los términos, plazos y especificaciones técnicas señalados en el presente contrato. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del mismo.
	9	**CONDICIONES AMBIENTALES:** El contratista no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
	10	El contratista, se compromete a entregar los bienes debidamente protegidos, deben estar en perfectas condiciones, sin enmendaduras, daños o rasgados. Los elementos deben ser vistos por el supervisor para verificar su estado antes de la entrega.
	11	El contratista, no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES.
	12	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** El contratista, dará cumplimiento a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución Nro. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante

		Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: **1.1 Estudios previos** **Criterios para compras públicas sostenibles:** Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. **2.2 Intendencia:** A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. Para lo cual el contratista presentará Ficha Técnica. **Requisitos informativos en materia ambiental:** Según la Resolución No. 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", (Capítulo III, numeral 1.1 estudios previos, literal b), Nota 4", se deberá cumplir con lo siguiente: • Eco-etiqueta (productos). • El producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad. • Los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente. **Requerimientos para supervisores de contratos:** El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

Atentamente;

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)

Elaborado por: SI. Erik Joseph Navaja Peña; Analista de contratos MECAL
Revisado por: CT. Francy Lorena Duran Toloza; Jefe Grupo de Contratos MECAL
IJ. Jhon Fredy García Ruiz; Asesor Jurídico MECAL (E)
TC. Fernando Moreno Acosta; Jefe Área administrativa MECAL
Fecha de elaboración: 30/09/2025
Ubicación: Datos D:\ Vigencia 2025 // ECOS / Septiembre / Adquisición mobiliarios

Calle 21 1N-65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA